



***Manual de Procedimientos de la
Procuraduría Municipal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes
del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de
Coyotepec, Estado de México.***

2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

© Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México

Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Teléfono 593 915 1392

Correo electrónico: procuraduria.dif.coyotepec@gmail.com



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

1. Presentación.....	1
2. Objetivo.....	2
3. Descripción de los Procedimientos.	3
3.1. Nombre del Procedimiento Otorgamiento de asesoría jurídica en materia familiar y de protección integral, restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Coyotepec.	3
3.2. Nombre del Procedimiento: Otorgar protección integral de niñas, niños y adolescentes.	11
4. SIMBOLOGÍA	61
5. REGISTRO DE EDICIONES.....	61
6. DISTRIBUCIÓN	61
7. VALIDACIÓN	62



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. Presentación

Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes establecidas por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014 son las responsables directas de coordinar las acciones de Protección y Restitución de Derechos de las personas menores de 18 años en el País. En este tenor, el presente Manual incorpora un análisis operativo y jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como del trabajo de campo con lo que se pretende aportar nuevos elementos para definir y realizar acciones concretas para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Coyotepec, garantizando con ello seguridad y acceso a la justicia, cuando sus derechos sean vulnerados.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2. Objetivo

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo la Protección Integral y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la determinación y la coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, interviniendo coordinadamente con otras instituciones para dar cumplimiento al Plan de Restitución dando el seguimiento correspondiente de las acciones hasta cerciorarse que se encuentren garantizados los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; considerando el Principio Central para la toma de decisiones y medidas que atañan a Niñas, Niños y Adolescentes desde el enfoque de Derechos; el Esencial para la determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de medidas de protección para la Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. Descripción de los Procedimientos.

3.1. Nombre del Procedimiento Otorgamiento de asesoría jurídica en materia familiar y de protección integral, restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Coyotepec.

3.1.2 Objetivo

Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía del Municipio de Coyotepec, con el objetivo de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados, atendiendo el interés superior de la niñez.

3.1.3 Alcance

Dirigido a la ciudadanía, familiares y redes de apoyo, servidores públicos, que hagan de conocimiento la posible vulneración de derechos de niñas, niños y adolescente del Municipio de Coyotepec.

3.1.4 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimiento Civiles y Familiares.
- Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados, "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios,
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estados de México.
- Código Civil del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México,
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, aprobado mediante acuerdo derivado del punto número cinco, en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec 2023.

3.1.5 Responsabilidades

Procurador(a) del SMDIFC:

- I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, y demás disposiciones aplicables.

Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

- a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes.
 - III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, la conciliación no procederá en casos de violencia.
 - V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes.
 - VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.
 - VII. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, las siguientes:
 - a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y
 - b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución de Salud.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables.
- X. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.
- XI. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de estos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.
- XII. Impartir pláticas de prevención en materia familiar y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en escuelas de nivel Básico y Medio Superior.

Enlace administrativo del SMDIFC

- I. Apoyar al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- II. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo.
- III. Tramitar las requisiciones de bienes y servicio.
- IV. Colaborar en la elaboración de los manuales de procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área.
- V. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la UIPPE, así como a los informes mensuales y trimestrales correspondientes.
- VI. Las demás funciones que le sean asignadas por la persona titular de la Dependencia de adscripción.

3.1.6 Definiciones

Adolescentes: Son las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años.

Asesoría Jurídica: Orientación legal otorgada por un abogado, para el caso en particular; en materia familiar, sin ser impedimento otra materia.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Detección. Activar mecanismos de protección ante la mera sospecha de una situación de vulneración a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Diagnóstico: Análisis interdisciplinario de la información obtenida.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Equipo Multidisciplinario: De casos de la Procuraduría de Protección estará conformado por profesionales del Derecho, Médica, Psicología y Trabajo Social.

Generadores de Violencia: Es toda persona que ocasione daño o lesión a otra dentro y fuera del vínculo familiar.

Grupo Multidisciplinario: Es el equipo de profesionistas (integrado por las Áreas de Trabajo Social, Médico, Psicología y Jurídico) encargado de valorar a los probables receptores de violencia familiar y dar el seguimiento correspondiente a los reportes de la misma.

Interés Superior De la Niñez: Es el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna a las Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Invitación: Documento a través del cual se solicita la presencia en la Institución, de la(s) persona(s) involucrada(s) en la problemática de carácter familiar.

Jurisdicción: El área de competencia de los tribunales e Instituciones públicas.

Niñas y Niños. - Son los menores de doce años.

Medidas de Protección: Son todas las acciones y servicios dirigidos a la protección de derechos vulnerados o restringidos de Niñas, Niños o Adolescentes.

Medidas Urgentes de Protección: Son las medidas de protección que se determinan y ejecutan cuando se detecta riesgo inminente contra la vida, libertad o integridad de las Niñas, Niños o Adolescentes.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Oficio de Canalización: Documento que permite la presentación del interesado ante alguna institución externa, a efecto de que se les brinde el apoyo que requiere.

Plan de Restitución de Derechos: Es un conjunto de acciones y servicios que deberán ejecutar en un tiempo determinado, los adultos garantes y las instancias públicas, privadas y sociales involucradas en la protección y restitución integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Proceso: Es un conjunto de actos procesales que se inician con la presentación y admisión de la demanda y terminan cuando concluye por las diferentes causas que la ley admite (sentencia en primer y segunda instancia, así como el último recurso que es el amparo).

Procedimiento: Es el modo como se va desarrollando el proceso, los tramites a que está sujeto, la manera de substanciarlo, puede ser ordinario o sumario.

PMPNNA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SMDIFC: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec.

Receptor de Violencia: Es aquel sujeto o persona que recibe el maltrato ya sea físico, psicológico, sexual o emocional por cualquier tipo de persona.

Violencia Familiar: Es la acción u omisión recurrente de algún integrante de la familia, que haga uso de la violencia física, psíquica o moral en contra de otro integrante de ese núcleo, encaminada a afectar o poner en peligro su integridad, mediante el control, dominio, sometimiento o agresión; los cuales pueden ser de tipo físico, moral, psicológico, sexual, negligencia o económico, cuyas consecuencias provocan en quienes las reciben, deterioro, disminución o afectación en la esfera estructural de su personalidad.

Vulneración de Derechos: Es cualquier trasgresión a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.1.7 Insumos

Otorgamiento de asesoría jurídica.

3.1.8 Resultados

Brindar Asesoría Jurídica con la finalidad de Garantizar la Protección, Prevención y Restitución Integrales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido vulnerados.

3.1.9 Políticas

Las Asesorías Jurídicas que se brindan a la ciudadanía son solo en materia Familiar y de Protección Integral y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentra ubicado en Casa de Día, Planta Alta con domicilio en calle Jaltenco sin número, Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La duración de Asesorías Jurídicas es de un tiempo aproximado de veinte minutos.

La Información personal que brinden los ciudadanos(as) son datos de carácter confidencial.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

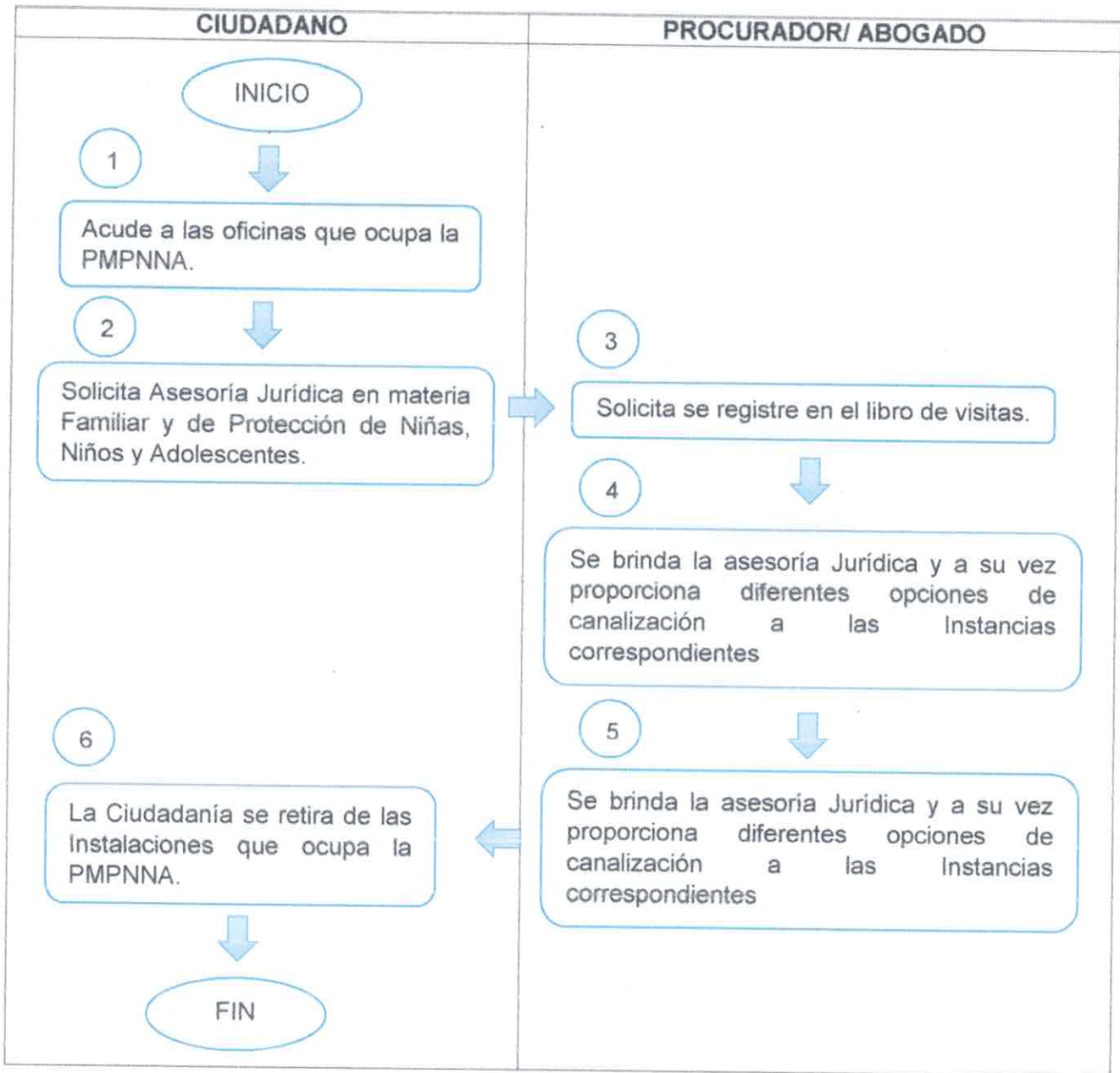
3.1.10 Desarrollo:

NO.	PUESTO Y ÁREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Ciudadanía	Acude a las oficinas que ocupa la PMPNNA
2	Ciudadanía	Solicita Asesoría Jurídica en materia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
3	Procurador(a)/Abogado Auxiliar del SMDIFC.	Solicita se registre en el libro de visitas.
4	Procurador(a)/Abogado Auxiliar del SMDIFC.	Se brinda la asesoría Jurídica y a su vez proporciona diferentes opciones de canalización a las Instancias correspondientes.
5	Procurador(a)/Abogado Auxiliar del SMDIFC.	En caso de existir probable Vulneración de Derechos de N.N.A. se iniciará reporte por Probable Vulneración de Derechos de N.N.A.
6	Ciudadano	La Ciudadanía se retira de las Instalaciones que ocupa la PMPNNA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.11 Diagramación.



3.1.12 Medición

Número de asesorías programadas

x 100%

Número de asesorías brindadas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.13 Formatos e instructivos

Número	Quien lo realiza	Descripción
1	Ciudadano(a)	Deberá colocar nombre y apellidos.
2	Ciudadano(a)	Deberá colocar la edad cumplida
3	Ciudadano(a)	Deberá colocar domicilio en donde vive.
4	Ciudadano(a)	Deberá colocar la fecha iniciando por día, mes y año.
5	Ciudadano(a)	Deberá colocar la hora
6	Ciudadano(a)	Deberá colocar el tipo de asesoría que se brinda ya sea, jurídica, de vulneración de derechos de N.N.A.
7	Ciudadano(a)	Deberá colocar su firma.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2. Nombre del Procedimiento: Otorgar protección integral de niñas, niños y adolescentes.

3.2.1 Objetivo:

Atender los reportes de probable vulneración o restricción de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

3.2.3 Alcance:

Atender la protección de niñas, niños y adolescentes que sean vulnerados, a través del grupo multidisciplinario de la procuraduría municipal que estará conformado por: Procurador(a), Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) para garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Coyotepec.

3.2.4 Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimiento Civiles y Familiares.
- Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados, "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios,
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estados de México.
- Código Civil del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México,
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, aprobado mediante acuerdo derivado del punto número cinco, en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés.
- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec 2023



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.5 Responsabilidades:

Procurador(a) del SMDIFC:

- I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, y demás disposiciones aplicables.

Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

- a) Atención médica y psicológica;
 - b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y
 - c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes.
 - III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, la conciliación no procederá en casos de violencia.
 - V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes.
 - VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.
 - VII. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, las siguientes:
 - a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y
 - b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución de Salud.
 - VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables.
- X. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.
- XI. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de estos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.
- XII. Impartir pláticas de prevención en materia familiar y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en escuelas de nivel Básico y Medio Superior.

Enlace administrativo del SMDIFC:

- I. Apoyar al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- II. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo.
- III. Tramitar las requisiciones de bienes y servicio.
- IV. Colaborar en la elaboración de los manuales de procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área.
- V. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la UIPPE, así como a los informes mensuales y trimestrales correspondientes.
- VI. Las demás funciones que le sean asignadas por la persona titular de la Dependencia de adscripción.

Equipo Multidisciplinario de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Trabajo Social.

- I. Llevar a cabo la recepción de los datos en donde existen probable vulneración de derechos, cuyo reporte puede ser de manera personal, redes sociales, telefónica o anónima y a través de correo electrónico.
- II. Realizar el acercamiento con las Niñas, Niños y Adolescentes, la familia y la comunidad mediante una visita domiciliaria a fin de obtener el diagnóstico de manera multidisciplinaria



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

sobre la situación de Vulneración de Derechos que pudiera estar viviendo la Niña, Niño o Adolescente, y en caso de ser procedente elaborara y entregara la invitación correspondiente con la finalidad de estar en posibilidades de llevar a cabo la entrevista de la Niña, Niño o Adolescente.

- III. Elaborar el informe de Trabajo Social.
- IV. Realizar las visitas de seguimiento, en forma multidisciplinaria en los casos de ejecución del Plan de Restitución de Derechos.
- V. En forma multidisciplinaria analizar y registrar el cumplimiento de las medidas de protección.
- VI. Búsqueda y localización de redes apoyo cuando los padres no sean viables para los cuidados de Niñas, Niños y/o Adolescentes.

Médico.

- I. Valorar y brindar servicios de Atención Médica a la Niña, Niño y Adolescente a fin de determinar la existencia o la no existencia de Vulneración o Restricción de Derechos; en caso de Niñas, Niños y Adolescentes, la Revisión Médica siempre es en presencia de los padres, familia o Redes de Apoyo de los mismos.
- II. Elaborar Historia Clínica de la Niña, Niño y/o Adolescente.

Psicóloga(o).

- I. Preparar la entrevista, según el caso de Vulneración y/o Restricción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de que se trate.
- II. Realizar la entrevista de Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de saber la situación de Vulneración de Derechos que pudiera estar viviendo la Niña, Niño y/o Adolescente.
- III. Realizar la entrevista de la familia a fin de obtener información de la misma y escucha la información que la familia tiene para dar.
- IV. Elaborar la Historia Clínica tomando en cuenta la información de Trabajo Social y el Área Médica, que le permita tener antecedente sobre la Vulneración o Restricción de Derechos detectado en la Niña, Niño y/o Adolescente.
- V. Brindar la Terapia Psicológica de la Niña, Niño y/o Adolescente, así como de la familia en los casos de Vulneración de Derechos que así proceda.
- VI. Realizar valoraciones Psicológicas a efecto de determinar la viabilidad de familia.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. Asistir a la escucha de Niña, Niño y/o Adolescentes cuando lo solicite el Juzgado Familiar.

VIII. Brindar pláticas a escuelas de nivel básico y medio superior.

Abogado.

- I. Otorgar la Asesoría Jurídica a la familia sobre la Vulneración o Restricción de Derechos de la Niña, Niño o Adolescente detectada y apoyar las acciones del Equipo Multidisciplinario de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- II. Elaborar, en caso de requerirse, un Convenio de Buenos Cuidados.
- III. Coadyuvar con el Agente del Ministerio Público, velando por el interés superior de los niños la intervención especializada y solicitar medidas de adecuación procesal para la participación de la Niña, Niño o Adolescente.
- IV. Aportar, si es el caso, de información que tenga sobre el caso, así como, sobre las redes de apoyo significativos para la Niña, Niño y Adolescentes por si se requiere determinar custodia o tutela.
- V. Promover la judicialización de las acciones contenidas en los Planes de Restitución de Derechos de Niñas, Niños o Adolescentes ante el Juzgado Familiar.
- VI. Dar seguimiento para que toda afectación a las garantías individuales de Niñas, Niños y Adolescentes emane de una determinación judicial.
- VII. Realizar los juicios sumarios de pérdida de Patria Potestad de las Niñas, Niños y Adolescentes en donde no fue posible contar con redes de apoyo viables para una reintegración.

El Equipo Multidisciplinario de la Procuraduría:

- I. Analizar toda la información que tiene a partir de las visitas de seguimiento, hasta constatar que todas las medidas de Protección contenidas en el Plan de Restitución se han logrado por completo un cambio evidente y con el monitoreo por medio de diversas visitas.
- II. Verificar, antes de cerrar el caso, que el expediente esté completo.

3.2.6 Definiciones:

Adolescentes: Son las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Asesoría Jurídica: Orientación legal otorgada por un abogado, para el caso en particular; en materia familiar, sin ser impedimento otra materia.

Detección. Activar mecanismos de protección ante la mera sospecha de una situación de vulneración a derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Diagnóstico: Análisis interdisciplinario de la información obtenida.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Equipo Multidisciplinario: De casos de la Procuraduría de Protección estará conformado por profesionales del Derecho, Médica, Psicología y Trabajo Social.

Generadores de Violencia: Es toda persona que ocasione daño o lesión a otra dentro y fuera del vínculo familiar.

Grupo Multidisciplinario: Es el equipo de profesionistas (integrado por las Áreas de Trabajo Social, Médico, Psicología y Jurídico) encargado de valorar a los probables receptores de violencia familiar y dar el seguimiento correspondiente a los reportes de la misma.

Interés Superior De la Niñez: Es el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna a las Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Invitación: Documento a través del cual se solicita la presencia en la Institución, de la(s) persona(s) involucrada(s) en la problemática de carácter familiar.

Jurisdicción: El área de competencia de los tribunales e Instituciones públicas.

Niñas y Niños. - Son los menores de doce años.

Medidas de Protección: Son todas las acciones y servicios dirigidos a la protección de derechos vulnerados o restringidos de Niñas, Niños o Adolescentes.

Medidas Urgentes de Protección: Son las medidas de protección que se determinan y ejecutan cuando se detecta riesgo inminente contra la vida, libertad o integridad de las Niñas, Niños o Adolescentes.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Oficio de Canalización: Documento que permite la presentación del interesado ante alguna institución externa, a efecto de que se les brinde el apoyo que requiere.

Plan de Restitución de Derechos: Es un conjunto de acciones y servicios que deberán ejecutar en un tiempo determinado, los adultos garantes y las instancias públicas, privadas y sociales involucradas en la protección y restitución integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Proceso: Es un conjunto de actos procesales que se inician con la presentación y admisión de la demanda y terminan cuando concluye por las diferentes causas que la ley admite (sentencia en primer y segunda instancia, así como el último recurso que es el amparo).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Procedimiento: Es el modo como se va desarrollando el proceso, los trámites a que está sujeto, la manera de substanciarlo, puede ser ordinario o sumario.

PMPNNA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

SMDIFC: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec.

Receptor de Violencia: Es aquel sujeto o persona que recibe el maltrato ya sea físico, psicológico, sexual o emocional por cualquier tipo de persona. **Violencia Familiar:** Es la acción u omisión recurrente de algún integrante de la familia, que haga uso de la violencia física, psíquica o moral en contra de otro integrante de ese núcleo, encaminada a afectar o poner en peligro su integridad, mediante el control, dominio, sometimiento o agresión; los cuales pueden ser de tipo físico, moral, psicológico, sexual, negligencia o económico, cuyas consecuencias provocan en quienes las reciben, deterioro, disminución o afectación en la esfera estructural de su personalidad. **Vulneración de Derechos:** Es cualquier trasgresión a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.2.7 Insumos:

- I. Reporte de Vulneración.
- II. Citatorio.
- III. Estudio Socioeconómico.
- IV. Historia Clínica.
- V. Reporte Inicial de Psicología.
- VI. Reporte Pruebas Psicométrica.
- VII. Reporte Psicología.
- VIII. Reporte de Atención.
- IX. Acta de Entrega de Niña, Niño y/o Adolescente.

3.2.8 Resultados:

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, examinará toda la información que tiene a partir de las visitas de seguimiento, hasta constatar que todas las medidas de protección contenidas en el Plan de Restitución se han logrado por completo con un reporte de una institución especializada o un cambio evidente y sostenido observado de manera directa en diversas visitas.

El cierre de un caso nunca puede determinarse en función del tiempo transcurrido desde la detección, sino que se determinará al constatar que todos los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han sido garantizados y restituidos, sin importar cuánto tiempo haya transcurrido desde la detección.

Antes de cerrar el caso verificará que el expediente esté completo, que contiene todas las acciones realizadas por escrito, con todos los formatos correspondientes desde la detección hasta el cierre; quedando el expediente resguardado en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.9 Políticas:

Derivado del reporte de probable Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se realiza, investigación a través del Equipo Multidisciplinario, con el objetivo de determinar si existe o no vulneración, integrándose expediente con las actuaciones realizadas.

En todas las decisiones y actuaciones, se debe velar y cumplir con el principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus Derechos. Este principio debe guiar el esquema, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la Niñez.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentra ubicado en Casa de Día, Planta Alta con domicilio en calle Jaltenco sin número, Barrio Caltenco,

Municipio de Coyotepec, Estado de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Información personal que brinden los ciudadanos(as) son datos de carácter confidencial.

3.2.10 Desarrollo:

NO.	PUESTO Y ÁREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Procurador(a) del SMDIFC	Recibe reporte de probable vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. recopila datos del probable maltrato y realiza nota jurídica de la narración realizada por el ciudadano que hace de conocimiento los hechos que constituyen el reporte, y solicita la intervención del Grupo Multidisciplinario
2	Grupo Multidisciplinario/ Trabajo Social del SMDIFC	Se encarga de realizar visita domiciliar, a efecto de verificar las condiciones del núcleo familiar, en que viven las Niñas, Niños y Adolescentes, así mismo solicita su comparecencia al área de Procuraduría.
3	Grupo Multidisciplinario/Trabajo Social del SMDIFC	Realiza la búsqueda y localización de redes de apoyo de Niñas, Niños y Adolescentes, y familiares para garantizar su integridad.
4	Grupo Multidisciplinario/Área Médica del SMDIFC	Realiza valoración física a efecto de encontrar señales que indiquen la existencia de maltrato de Niñas, Niños y Adolescentes.
5	Grupo Multidisciplinario/Psicólogo(a) del SMDIFC	Realiza valoración psicológica, con el objetivo de determinar si existe alguna situación emocional en el receptor, derivada de algún tipo de violencia ejercida sobre Niñas, Niños y Adolescentes.
6	Procurador(a) del SMDIFC	Si existe algún tipo de violencia, se concretan acciones para corregir el maltrato confirmado, inician el proceso

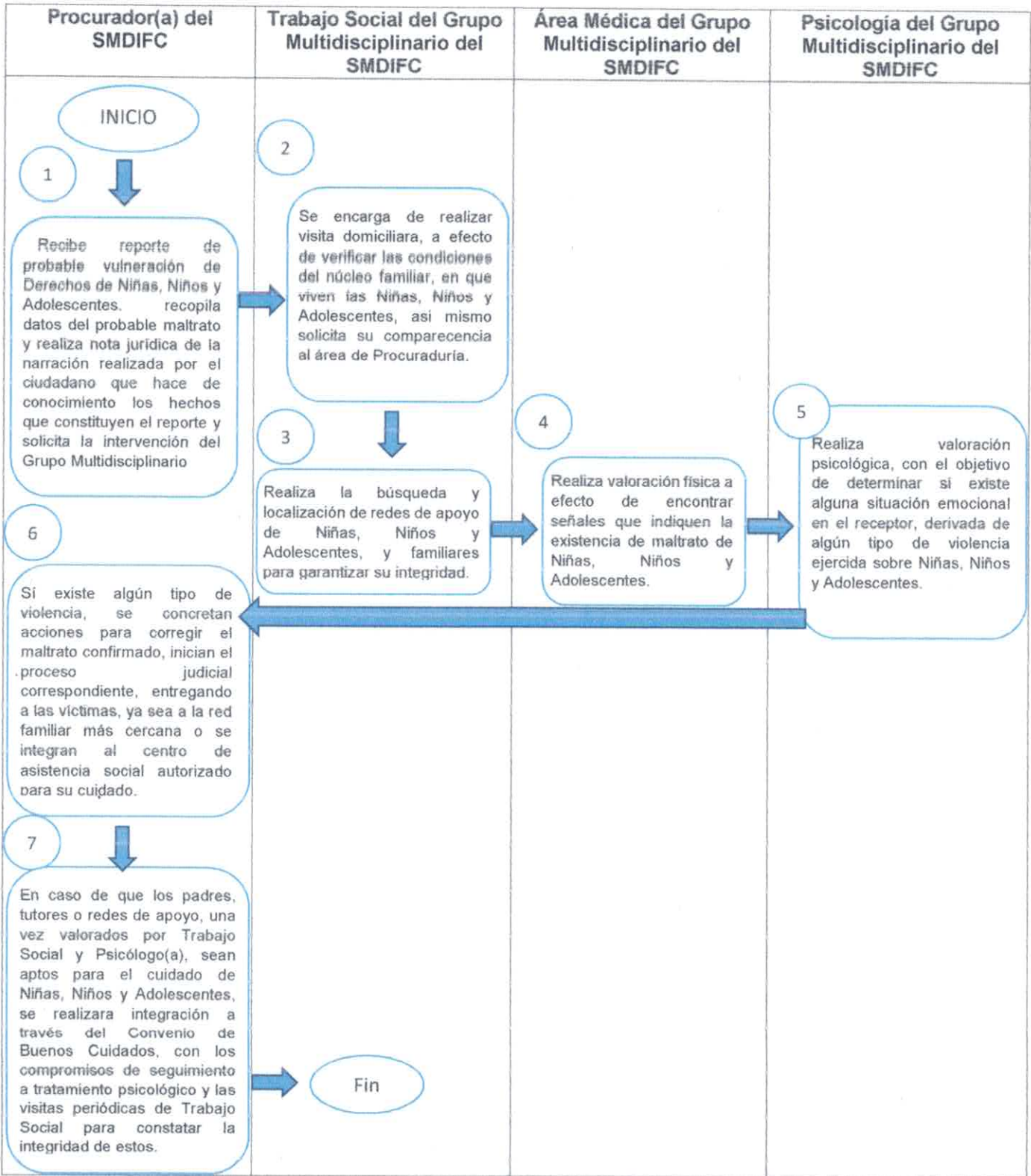


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

		judicial correspondiente, entregando a las víctimas, ya sea a la red familiar más cercana o se integran al centro de asistencia social autorizado para su cuidado.
7	Procurador(a) del SMDIFC	En caso de que los padres, tutores o redes de apoyo, una vez valorados por Trabajo Social y Psicólogo(a), sean aptos para el cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizara integración a través del Convenio de Buenos Cuidados, con los compromisos de seguimiento a tratamiento psicológico y las visitas periódicas de Trabajo Social para constatar la integridad de estos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.11 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.12 Medición

Número de protección integral de niñas, niños y adolescentes recibidos

_____ x 100%

Número de reportes de violencia atendidos



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.13 Formatos e Instructivos

SMDIF/PROC/RECEPCIÓN/VULNERACIÓN/01

RECEPCIÓN DE CASOS DE RESTRICCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

1.- Día, mes y año del reporte

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día ___ de _____ del año _____ en las instalaciones de esta Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Hago Constar

Que a las _____ horas con _____ minutos del día ___ de _____ (la o el) **(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE)** adscrita **(NOMBRE DE LA ADSCRIPCIÓN A LA QUE PERTENECE)**, recibió un reporte de probable restricción o vulneración de derechos de NNA, de una persona del género _____ **(GÉNERO O ANONIMO)** quien dijo llamarse: _____ **(NOMBRE O ANONIMO)** y se identificó con identificación: _____ **(NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN O ANONIMO)** quien narro lo sucedido:

Motivo por el cual **(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL REPORTE)** comentó el asunto con el Titular de la Procuraduría, quien indicó:

a) Que se apertura el expediente con numero consecutivo en el libro de gobierno para ser atendido.

Se asienta lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en los artículos 40, 41, fracción I, II, XI, XII, XIV y 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.

3.- Nombre del Titular de la Procuraduría Municipal

Vo. Bo. **(GRADO Y NOMBRE DEL PROCURADOR O PROCURADORA)**
(NOMBRE DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL)

Elaboro: **(GRADO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE)**
(NOMBRE DE LA ADSCRIPCIÓN A LA QUE PERTENECE)

4.- Nombre y Cargo del Abogado del Equipo Multidisciplinario

Con fundamento en el artículo 12, 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54865 Teléfono: 593 915 1392

Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Instructivo de llenado de Recepción de Casos de Restricción de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Numero	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario	Deberá colocar el Día, Mes y Año en que se realiza el reporte de vulneración de derechos de la Niña, Niño y/o Adolescente.
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/ Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario	Deberá colocar el Día, Mes y Año en que se realiza el reporte de vulneración de derechos, así como Redacción de modo, tiempo y lugar que suscitaron los hechos y nombre de la persona que levanta el reporte
3	Procurador (a) Municipal de PNNA	Deberá colocar su nombre y cargo así como su firma y sello
4	Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario	Deberá colocar su nombre y cargo así como su firma y sello



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SMDIF/PROC/RECEPCIÓN VULNERACIÓN/01

  **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

1.- Datos del probable reporte de vulneración.

No. de reporte: _____
No. Exp: / _____
Fecha: _____
Hora: _____

2.- Datos de niña, niño y/o adolescente vulnerado.

Nombre(s)	Edad	Escolaridad	CURP	Genero

3.- Datos del reporte

Domicilio: _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Entre calle y calle: _____ Código Postal: _____
Población: _____ Teléfono: _____
Referencias: _____

4 Tipo de probable restitución y vulneración de derechos de niña, niño u adolescente:

Procedencia del caso de probable restricción y vulneración de derechos de NNA
Personal Via telefónica Anónimo Por oficio

5 Datos del probable generador de violencia.

Tipo de probable restricción y vulneración de derechos de NNA
Físico Psicológico Abuso Sexual Abandono Negligencia

6 Datos de quien reporta probable vulneración.

Datos del(os) probable(s) generador(es)
Nombres: _____
Parentesco: _____
Domicilio: Mismo Otro Señalar: _____
Calle y Número: _____
Colonia: _____ Código Postal: _____
Entre calle y calle: _____
Población: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ Nacional: _____ Edad: _____ Sexo: _____
Escolaridad: _____ Ocupación: _____ Apodo: _____

Datos de quien reporta
Nombre: _____
Parentesco: _____ Teléfono: _____
CURP: _____

¿Por qué conoce el caso? Vecino Familiar Amigo Conocido Otros

7 Procurador (a) / Auxiliar de Área

Elaboro: _____
(GRADO NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE)

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665 Teléfono: 593 915 1392

Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Recepción de Casos de Restricción de Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Numero	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Redacción de modo, tiempo y lugar que suscitaron los hechos
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Redacción de modo, tiempo y lugar que suscitaron los hechos y nombre de la persona que levanta el reporte
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Iniciales del receptor por derecho a la identidad resguardada
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre de Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC que recibe el reporte
5	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Datos del probable generador de violencia
6	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Datos de quien reporta probable vulneración.
7	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Firma y sello del área de PMPNNA del SMDIFC.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SMDIF/PROC-VERIFDER-02

1.- Datos de la probable niña, niño u adolescente vulnerada (o):



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

2.- Fecha de apertura de expediente interno

FICHA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS					
No. Exp.	Fecha				
Nombre del NNA:					
DERECHOS	ELEMENTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACION
Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 11 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente ha presentado situaciones de riesgo que atenten contra su vida? ¿La niña, niño o adolescente ha sido utilizado en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas?				
Derecho a la prioridad (artículo 12 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente se le ha brindado protección oportuna en igualdad de condiciones en todos los servicios antes que los adultos?				
Derecho a la identidad (artículos 13 y 14 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente se le ha prejuiciado su interés superior para su protección? ¿Está registrado en el Registro Civil? ¿Se conoce su filiación y orígenes?				6.- Si o no es aplicable
Derecho a vivir en familia (artículos 15 al 19 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente vive con su familia? En caso de encontrarse separado de su familia, la niña, niño o adolescente ¿tiene permitido a la convivencia o mantenimiento de relaciones personales con sus familiares?				
Derecho a la igualdad sustantiva (artículos 21 y 22 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente ha sido separado de algún miembro de su familia?				
Derecho a no ser discriminado (artículos 23 y 24 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente ha tenido el mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento y goce de sus derechos?				
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (artículo 25 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente goza su derecho a no ser discriminado? ¿La niña, niño o adolescente vive en una vivienda adecuada para su desarrollo? ¿La niña, niño o adolescente vive en un ambiente sano adecuado para su desarrollo y bienestar?				
Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal (artículos del 26 al 30 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente cuenta con la protección y supervisión adecuadas por parte de un adulto responsable de su cuidado? ¿La niña, niño o adolescente disfruta de una vida libre de violencia? ¿La niña, niño o adolescente ha presenciado o ha sido víctima de violencia física, verbal o psicológica?				
Derecho a la protección a la salud y a la seguridad social (artículos 31 al 34 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente muestra una nutrición adecuada? ¿La niña, niño o adolescente tiene la talla y peso adecuada a su edad? ¿La niña, niño o adolescente asiste a revisión médica periódica? ¿La niña, niño o adolescente cuenta con cartilla de vacunación? ¿La niña, niño o adolescente la cartilla de vacunación se encuentra completa? En caso de que se le haya detectado una enfermedad a la niña, niño y adolescente ¿se le brinda el tratamiento adecuado?				
Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad (artículos del 35 al 40 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente cuenta con servicio médico de seguro social? En caso de vivir con alguna discapacidad y requerir algún aditamento, como silla de ruedas, la niña, niño o adolescente ¿cuenta con él? En caso de vivir con alguna discapacidad y requerir atención médica, la niña, niño o adolescente ¿la recibe?				
Derecho a la educación (artículos 41.42 Y 43 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente se encuentra inscrito a la escuela? ¿La niña, niño o adolescente asiste regularmente a la escuela? ¿Se da algún seguimiento a su desempeño escolar? ¿La niña, niño o adolescente duerme las horas adecuadas a su edad? ¿La niña, niño o adolescente realiza actividades de esparcimiento o juego regularmente conforme a su edad?				

3.- Iniciales del receptor

4.- Derechos que tiene la niña, niño y/o adolescente receptor

7.- Observaciones del receptor

5 Elementos a evaluar si está siendo protegido sus derechos o coartando

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54865

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar
6.- Si o no es aplicable

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Derecho al descanso y esparcimiento (artículo 44 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente realiza actividades culturales, deportivas o artísticas? ¿La niña, niño o adolescente se le permite reunirse con otro NNA para platicar o jugar?				
De los derechos a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura (artículos 45 y 46 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente ha disfrutado libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad cultural?				
Derecho de libertad de expresión y de acceso a la información (artículos 47 al 51 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente de acuerdo a su a la evolución de sus facultades, edad, madurez y demás limitaciones prescrites por la ley ha sido libre de expresar libremente sus pensamientos, ideas u opiniones? ¿La niña, niño o adolescente tiene acceso a la información que promueva su bienestar intelectual, social, espiritual y moral, así como su salud física y mental?				
Derecho a la participación (artículos 52 y 53 LDNNAEM)	¿Es considerada la opinión de la niña, niño o adolescente en el entorno en el que se desarrolla? ¿La niña, niño o adolescente es escuchado y tomado en cuenta en los asuntos de su interés?				
Derecho a la asociación y reunión (artículo 54 LDNNAEM)	De acuerdo al interés superior de la niñez ¿la niña, niño o adolescente se le permite asociarse y reunirse libre y pacíficamente con otras personas con fines de carácter lícito?				
Derecho a la intimidad (artículos 55, 56 y 57 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente goza de su derecho a la intimidad? ¿El derecho de la niña, niño o adolescente a que no se divulguen datos personales sin su consentimiento ha sido salvaguardado?				
Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso (artículos 58, 59 y 60 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente se encuentra inmerso en algún procedimiento de carácter jurisdiccional? ¿La niña, niño o adolescente goza de seguridad jurídica y debido proceso por parte de las autoridades correspondientes?				
Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes (artículos 61 al 66 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente migrante goza de sus derechos vinculados con la migración?				
Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones (artículo 67 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente tiene acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, incluido al de banda ancha e internet?				
De las niñas, niños adolescentes en situaciones especiales (artículos 68 al 71 LDNNAEM)	¿La niña, niño o adolescente se encuentra en una situación especial?				

4.- Derechos que tiene la niña, niño y/o adolescente receptor

5 Elementos a evaluar si está siendo protegido sus derechos o coartando

7.- Observaciones del receptor

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Ficha de Verificación de Derechos

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Asignación de número de expediente interno
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Fecha de apertura de expediente interno
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Iniciales del receptor por derecho a la identidad resguardada
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Derechos que tiene la niña, niño o adolescente receptor
5	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Elementos a evaluar si está siendo protegido sus derechos o coartando
6	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	No aplica si el receptor no se encuentra en dichas situaciones
7	Procurador (a) Municipal de PNNA/Enlace administrativo de PMPNNA del SMDIFC/Abogado del Equipo Multidisciplinario.	Observaciones para especificar alguna situación



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SMDIF/PROC/DIAGNOSTICOSOCIAL/03



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL ACERCAMIENTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1.- Datos del probable reporte de vulneración.

No. Exp:
Fecha:
Hora:

2.- Datos de la Niña, Niño y/o Adolescente.

I. FICHA DE IDENTIDAD

DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombres: _____

Domicilio: _____

DATOS GENERALES DEL PADRE MADRE O TUTOR DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre del padre: _____

Teléfono: _____

Nombre de la madre: _____

Teléfono: _____

Otra persona a cargo: _____

Teléfono: _____

3.- Datos del probable reporte de vulneración.

4.-. Personas que habitan en el domicilio.

II. CONTEXTO SOCIO - FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

5. Datos de la familia del probable reporte de vulneración.

Existen miembros de la familia ausentes por migración: _____

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono: 593 915 1302



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Ha sido detenido algún integrante de la familia: _____

5.- Datos escolares de la Niña, Niño y/o Adolescente.

III. ÁREA ESCOLAR

La Niña Niño o Adolescente cuenta esta registrado y cuenta con acta de nacimiento:

Si No Porque: _____

Escuela:	Fecha de Inicio:	
Grado:	Ciclo escolar:	

Cuál es la opinión de maestra(o) actual con respecto al rendimiento de NNA	
Como ha sido el rendimiento escolar en años anteriores	
Acude con regularidad a la escuela o existe algún motivo por el que se ausente de clases	

6.- Redes de Apoyo escolares de la Niña, Niño y/o Adolescente.

IV. REDES DE APOYO DE NIÑA NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO	TELÉFONO DE CONTACTO

Se han visto involucrados en riñas constantes con algún vecino o familiar	
La familia tiene espacios de socialización	

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transparencia

7.- Datos laborales de los padres de la Niña, Niño y/o Adolescente.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

V. ÁREA LABORAL DE LOS PADRES O TUTOR DE NIÑA NIÑO O ADOLESCENTE

Empresa o lugar de trabajo _____

Nombre jefe inmediato superior _____

Domicilio laboral _____

Teléfono _____

Puesto desempeñado _____

Jornada _____

Antigüedad _____

Empleo anterior y porque lo dejó _____

VI. ALIMENTACIÓN

Quien prepara los alimentos en casa: _____

DESAYUNO	HORA	EN QUE CONSISTE
ALMUERZO	HORA	EN QUE CONSISTE
COMIDA	HORA	EN QUE CONSISTE
MERIENDA O CENA	HORA	EN QUE CONSISTE

8.- Datos de alimentación y horarios.

9.- Características de la Vivienda.

VII. VIVIENDA

Considera que existen problemáticas sociales en la zona donde viven: _____

ALCOHOLISMO	DROGADICCIÓN	VANDALISMO	PROSTUCIÓN	OTROS

Propietario _____

Tiempo de habitarla _____

Tipo de construcción _____



Acabados _____

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Trasfondo

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

9.- Características de la Vivienda.

Distribución _____

Ventanas _____ puertas _____

Servicio sanitario _____ Servicio público _____

Camas matrimoniales _____ individuales _____ literas _____ otras _____

Roperos _____ closet _____ juego de sala _____ comedor _____ sillas _____ electrodomésticos, electrónicos _____

CONDICIONES ASEO HOGAR	BUENAS	REGULARES	MALAS
CONDICIONES PERSONAS	BUENAS	REGULARES	MALAS

Drenaje	Espacios Deportivos	Alumbrado Público		
Pavimentación	Zonas de Recreación	Transporte Público		
Agua Potable	Centros Comerciales	Recolección de Basura		
Teléfono	Alcantarillado	Áreas Verdes		

SITUACIÓN ECONÓMICA

INGRESO MENSUAL _____

EGRESOS



Alimentación	Medico	Teléfono	Transporte
\$	\$	\$	\$
Renta	Internet	Educación	Agua
\$	\$	\$	\$
Luz	Deudas	Vestido	T.V de Paga
\$	\$	\$	\$

10.- Ingresos económicos familiares.

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665 Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

  **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Recreación	Gas	Otros	
\$	\$	\$	

I. FAMILIOGRAMA Y ECOMAPA

DIAGNOSTICO SOCIAL:

Elaboró:

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665 Teléfono: 593 915 1392

10.- Ingresos económicos familiares.

11.- Grafica de Familiograma árbol genealógico.

12.- Se emite informe de las condiciones de vivienda de Trabajo Social.

12.- Nombre y firma de la Trabajadora Social




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Diagnostico social de acercamiento de niñas, niños y adolescentes.


Número	Quien realiza	Descripción
1	Procurador (a) Municipal de PNNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se asigna número interno de expediente, nombre y domicilio del receptor y fecha en que acuden
2	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y teléfono de los padres del receptor
3	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Contexto socio familiar del receptor y si el receptor está registrado en la oficialía del registro civil
4	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Si existen redes de apoyo para el receptor, nombre, edad y domicilio
5	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Área laboral donde se desempeñan los padres del receptor
6	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Condiciones de vivienda donde se desarrolla el receptor y alimentación, desayuno, comida y cena del receptor.
7	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Familiograma del receptor
8	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Diagnostico social de las condiciones de vivienda del receptor.
9	Trabajador (a) Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma del trabajador (a) social que realizo diagnostico



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COY-SMDIF-DG-PROC-GMULT-11



COYOTEPEC
 Gobierno Municipal 2025-2027
Transformando

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

REPORTE DE PRUEBAS PSICOMETRICAS
(Niña, Niño, Adolescente)

FECHA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	
NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ESCOLARIDAD

RESULTADO DE BATERÍAS PSICOMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL TEST

Test de la familia. Este es un test proyectivo que evalúa fundamentalmente el estado emocional de un niño, con respecto a su adaptación al medio familiar.

Test Persona bajo la lluvia. Este es un test proyectivo que evalúa el estado emocional de una persona, con respecto a su adaptación al medio bajo condiciones desagradables.

REFERIR RESULTADOS

1.- Datos del probable reporte de vulneración.

2.- Objeto de test

3.- Diagnostico Psicológico.

4.- Nombre y Firma del psicólogo/a

Nombre y Firma del Psicologo

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltanco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54685

Teléfono: 593 915 1392

Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COY-SMDIF-DG-PROC-GMULT-12



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2021 - 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

5.- Datos del probable
reporte de
vulneración.

NO	APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha de inicio	
2	No. Expediente	
3	Nombre (s)	
4	Fecha de nacimiento	
5	Edad	
6	Escolaridad	
RESULTADOS DE LAS BATERIAS PSICOMETRICAS		
7	Descripción del objetivo del test	
8	Nombre y firma de la psicóloga (o)	

6.- Resultados de test del
probable reporte de
vulneración.

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Instructivo de llenado de Reporte de Pruebas Psicométricas

Número	Quien realiza	Descripción
1	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Nombre, edad , escolaridad del receptor y asignación de expediente
2	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Descripción de test realizado por el psicólogo (a) para el objeto
3	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Referir que resultados encontró del test realizado
4	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Nombre, cargo y firma de psicólogo (a) que realizo el test
5	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Datos generales del receptor y asignación de expediente
6	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Resultado de la baterías de las pruebas psicométricas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COY-SMDIF-DG-PROC-GMULT-13

  **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

1.- Datos del probable reporte de vulneración.

NOTAS PSICOLÓGICAS

Fecha:	Número de expediente:		
Nombre:			
Tipo de intervención:			
Entrevista <input type="checkbox"/>	Orientación <input type="checkbox"/>	Contención <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- Tipo de intervención

3.- Notas psicológicas del probable reporte de vulneración.

4.- Firma de Psicólogo (a)

LIC. EN PSIC.

Calle Francisco Villa, S/N. Bo. Calenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665 Teléfono: 593 915 1392

Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Instructivo de llenado de Notas de Pruebas Psicométricas

Número	Quien realiza	Descripción
1	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Datos generales, nombre, edad , escolaridad del receptor y asignación de expediente
2	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Tipo de intervención para el test realizado por el psicólogo (a) para el objeto
3	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Referir que resultados encontró del test realizado
4	Psicólogo (a) adscrito a la PMPNNA del SMDIFC	Nombre, cargo y firma de psicólogo (a) que realizo el test



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COY-SMDIF-DG-PROC-GMULT-14

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

2.- Grupo multidisciplinario

Área Jurídica (grado y nombre)
 Área Psicológica (grado y nombre)
 Área de Trabajo Social (grado y nombre)
 Área médica (grado y nombre)

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.1, 2, 1.8, 1.10, 1.38, 1.39, 1.41 del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 121, 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 75, 81, 82, 84, 89 y 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, les informo que han sido comisionados el próximo (FECHA) a las (HORA) horas para que se constituyan en el domicilio (domicilio completo y correcto con referencias del lugar) y realizar el acercamiento conforme al procedimiento de protección antes citado y apegado a derecho, en atención al reporte de vulneración de fecha (FECHA), que se hizo de conocimiento a esta Procuraduría y realice las entrevistas y diagnósticos correspondientes, respecto a la vulneración por el niño (nombre del NNA) o cualquier otro N N y A, que se encuentre en el domicilio posiblemente víctimas de vulneraciones con la finalidad de proteger el interés superior de la niñez que le asiste.

Asimismo, una vez realizada dicha visita, entrevista y diagnósticos correspondientes, se les requiere emitan su nota respectiva de equipo multidisciplinario.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente; quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

LCDO (A). _____
PROCURADOR (A) MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF DE COYOTEPEC.

1.- Numero de oficio y fecha.

NÚMERO DE OFICIO: _____
 Coyotepec, Estado de México a _____

3.- Narración del posible reporte y fundamentación jurídica.

4.- Procurador (a)

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54865

Teléfono: 593 915 1382



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Instructivo de llenado de Grupos Multidisciplinario.

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Asignación de número de oficio y fecha que se realiza
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y área que desempeñan los integrantes del grupo multidisciplinario
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Narración de solicitud de grupo multidisciplinario y fundamentación jurídica
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

COY-SMDIF-DG-PROC-GMULT-16



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ÁREA JURÍDICA.

FECHA:

EXPEDIENTE:

LIC.
PROCURADOR(A) MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SMDIF
COYOTEPEC.

1. Fecha, número de expediente y Narración jurídica por el procurador (a) del probable reporte.

2.- Procurador (a).

Calle Francisco Villa, S/N, Bq. Callenao, Coyotepec, Estado de México C.P. 54865

Teléfono: 593 915 1392




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Área Jurídica.

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Fecha y número de expediente, así como la narración con circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos que se realizó para restituir los derechos del receptor.
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Transformar

1. Asignación de número de expediente subsecuente.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Historia Clínica.		EXP.	4. Escolaridad de NNA receptor.		5. Peso y talla de NNA receptor.
Datos de los Receptores:					
Nombre/ Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Escolaridad/ Ocupación		Peso/Talla

2. Nombre y fecha de nacimiento de NNA receptor.

3. Edad y sexo de NNA receptor.

¿La niña, niño o adolescente muestra una nutrición adecuada? SI NO

¿La niña, niño o adolescente tiene la talla y peso adecuado para su edad? SI NO

Discapacitado: SI NO Requiere Algún Aditamento especial como silla de ruedas. SI NO

¿Cuenta con él? SI NO

Hijo legítimo: SI NO ¿Quién? _____

Datos de (los) Generado (es)

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Parentesco con el receptor: _____

Padecimientos físicos: SI NO Padecimientos mentales: SI NO

8. Edad y sexo de representante de NNA receptor.

10. Si cuenta con padecimientos físicos o mentales el representante de NNA receptor.

¿Cómo se produjeron las lesiones, en donde a qué hora y de quién es la versión?

11. Como se produjeron las lesiones, donde y en qué hora (en caso de a ver), del NNA receptor.

9. Parentesco con NNA receptor.

¿Hubo alguna otra versión, quién la refiere?

12. Si hubo alguna otra versión y quien la refiere.

Valoración descriptiva:

El receptor ha sido remitido por maltrato en otras ocasiones: SI NO

¿A dónde?

13. Valoración descriptiva originada de la exploración física a NNA receptor.

14. NNA receptor ha sido remitido por maltrato en otras ocasiones, y a donde fue remitido.

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665 Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

15. Qué tipo de maltrato ha presentado NNA receptor.



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

¿Qué tipo de maltrato ha presentado?

Físico Psicológico Abuso Sexual..... Abandono..... Negligencia
¿El receptor ha sufrido?

Traumatismo	SI	NO	Edad: _____	Tipo: _____
Convulsiones	SI	NO	Edad: _____	Tipo: _____
Intenciones Quirúrgicas	SI	NO	Edad: _____	Tipo: _____
Alérgicos	SI	NO	Edad: _____	Tipo: _____
Transfusiones	SI	NO	Edad: _____	Tipo: _____

16. Tipo de traumatismos o cirugías si ha sufrido NNA receptor.

Antecedentes Ginecobstétricos de la madre

Edad de la madre en el primer embarazo: _____ Número de embarazos: _____
 Número de abortos: _____ Causas: _____
 Uso de anticonceptivos: _____

17. Antecedentes ginecobstétricos de la madre de NNA receptor.

1. Prenatales

Embarazo deseado: SI NO ¿Por qué? _____
 Control Prenatal: SI NO ¿Por qué? _____
 Tuvo amenazas de aborto: SI NO ¿Por qué? _____
 Sufró infecciones en su embarazo: SI NO ¿Por qué? _____
 Tomo medicamento durante su embarazo: SI NO ¿Por qué? _____
 Tuvo problemas con su pareja a causa de su embarazo: SI NO ¿Por qué? _____
 ¿La golpeo? SI NO
 Número de hijos vivos: Muertos: _____ Causas: _____

18. Antecedentes prenatales, perinatales y posnatales de NNA receptor.

2. Perinatales

Su embarazo fue de 9/12? SI NO
 ¿Tuvo complicaciones en el momento del parto? SI NO
 ¿Cuáles? _____
 ¿Dónde fue atendido el parto? _____
 Parto Normal _____ Cesárea _____

Actitud de la madre en el momento del parto:

Nerviosa	Tranquila	Preocupada	Angustia	Indiferente
Presencia de la pareja durante el parto:		SI	NO	

3. Post natales

El niño lloró inmediatamente al nacer: SI NO
 La piel del bebé era: Rosa Morada Amarilla
 ¿Se sintió desilusionada del sexo de su bebé? SI NO ¿Por qué? _____
 ¿Se sintió desilusionada del aspecto de su bebé? SI NO ¿Por qué? _____
 Alimentación al seno materno: SI NO ¿Cuánto tiempo? _____

Desarrollo Psicomotor

Enfermedades propias de la infancia y a qué edad se presentaron
 ¿Cuenta con Cartilla de Vacunación? SI NO
 ¿El cuadro inmunológico se encuentra completo? SI NO
 ¿Asiste a revisión médica periódica? SI NO
 ¿En caso de detección de alguna enfermedad a la niña, niño o adolescente, se le brinda el tratamiento adecuado? SI NO
 ¿Cuenta con servicio médico de seguro social o de seguro popular? SI NO

Calle Francisco Villa, S/N, Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54665

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

19. Antecedentes de adicciones de NNA receptor (en caso de ingerir).

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".
Antecedentes de adicciones del receptor

¿Ha hecho uso de drogas? SI NO ¿Cuáles?
Frecuencia: _____ Edad: _____
¿Actualmente ingiere alguna? SI NO ¿Cuál? _____
Frecuencia: _____

20. Antecedentes familiares de adicciones de NNA receptor.

De la Familia

Trastorno	Madre	Padre	Abuelo Paterno	Abuela Paterna	Abuelo Materno	Abuela Materna
Alcoholismo						
Tabaquismo						
Drogas						
Enfermedades Mentales						

Diagnóstico:

Requiere seguimiento médico: SI NO
Tratamiento indicado:

21. Diagnóstico final sobre la condición física y mental o de tratamiento médico e indicar cuál de NNA receptor.

22. Si requiere pase a psicología NNA receptor.

PASE A PSICOLOGÍA:

Dr. _____

Fecha: _____

23. Nombre, cedula y firma del Doctor (a) que realizo diagnóstico médico y fecha de realización de diagnóstico médico

Co. Villa, S/N. Bo. Caltenco, Coyotepec, Estado de México C.P. 54865

Teléfono: 593 915 1392



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Grupos Multidisciplinario.

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Asignación de número de expediente subsecuente.
2	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Nombre y fecha de nacimiento de NNA receptor.
3	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Edad y sexo de NNA receptor.
4	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Escolaridad de NNA receptor.
5	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Peso y talla de NNA receptor.
6	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Datos de NNA receptor sobre alimentación y nutrición.
7	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Nombre del representante de NNA receptor.
8	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Edad y sexo de representante de NNA receptor.
9	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Parentesco con NNA receptor.
10	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Si cuenta con padecimientos físicos o mentales el representante de NNA receptor.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

11	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Como se produjeron las lesiones, donde y en qué hora (en caso de a ver), del NNA receptor.
12	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Si hubo alguna otra versión y quien la refiere.
13	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Valoración descriptiva originada de la exploración física a NNA receptor.
14	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	NNA receptor ha sido remitido por maltrato en otras ocasiones, y a donde fue remitido.
15	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Qué tipo de maltrato ha presentado NNA receptor.
16	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Tipo de traumatismos o cirugías si ha sufrido NNA receptor.
17	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Antecedentes ginecobstetricos de la madre de NNA receptor.
18	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Antecedentes prenatales, perinatales y posnatales de NNA receptor.
19	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Antecedentes de adicciones de NNA receptor (en caso de ingerir).
20	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC.	Antecedentes familiares de adicciones de NNA receptor.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

21	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC	Diagnostico final sobre la condición física y mental o de tratamiento médico e indicar cuál de NNA receptor.
22	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC	Si requiere pase a psicología NNA receptor.
23	Doctor (a) adscrito a la Procuraduría Municipal de PNNA del SMDIFC	Nombre, cedula y firma del Doctor (a) que realizo diagnóstico médico y fecha de realización de diagnóstico médico



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2021 - 2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SMDIF DE COYOTEPEC, EDO MEX.

ACTA TUTORA

1. Día y hora de la elaboración de Acta Tutora.

En Coyotepec, Estado de México, siendo las (hora y fecha de realización) _____ en fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4126, 4127, 4130, 4135, 4138, 4202, 4203, 4204, 4205, 730 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado de México, así como en los artículos 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 25, 27, 58 y demás relativos a la Ley de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes vigente en el Estado de México, estando presente en el local que ocupa esta institución denominada Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF de Coyotepec, Estado de México, imputada su declaración la **C. (nombre de responsable y datos generales)**, _____, originaria de _____, con domicilio _____ ubicado barrio _____, Coyotepec, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____, quien estando en pleno uso de sus facultades, Acude ante esta dependencia a efecto de elaborar la presente; _____

ANTECEDENTES

Manifiesta la **C. (nombre de responsable y datos generales)** ser madre biológica de la niña de identidad registral de apellidos _____ y que se ha hecho responsable de las cuestiones de cuidados académicos, administrativos y de índole de salud derivado de que el padre biológico el **C. (nombre del padre o madre)** se desistió de toda responsabilidad de la niña de identidad registral de apellidos _____ es la tutora y encargada de cuidados a la fecha de la elaboración del presente toda vez que existiendo una vulneración de derechos en contra de la niña antes mencionada, siendo esto por lo que me encuentro solicitando el presente documento para los alcances jurídicos pertinentes. _____

3. Nombre de ciudadano que acude y nombre de NNA vulnerado.

Es el caso que esta Procuraduría es beneficiario del interés superior de la niñez y considerando que al no generarse el documento solicitado ~~que se refiere~~ se generará una vulneración de derechos de apropiada reparación de la niña de identidad registral de apellidos _____, se genera la presente acta a efecto de que la actada por los hechos antes y tal y como le son prudentes actuar, facilite la atención administrativa, escolar y de la niña de identidad registral de apellidos _____, todo esto con fundamento en lo establecido por el artículo 57 constitucional, así como en el contenido del artículo 57 de la ley general de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como en lo establecido en el artículo 41 de la ley de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes del Estado de México. Siendo todo lo que desean manifestar firman al calce y contenido las que en este intervención para todos los efectos legales a que haya lugar. _____

2. Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.

4. Narración con circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos que se realizó para restituir los derechos del receptor.

5. Nombre y firma del ciudadano que acude.

C. (nombre de responsable y datos generales)

L.C.D.O. (NOMBRE DE ENCARGADO DE DESPACHO O PROCURADOR)

ENCARGADO DE DESPACHO O PROCURADOR DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF COYOTEPEC.

6. Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Acta Tutora

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Día y hora de la elaboración de Acta Tutora.
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre de ciudadano que acude y nombre de NNA vulnerable.
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Narración con circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos que se realizó para restituir los derechos del receptor.
5	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma del ciudadano que acude.
6	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025-2027

1. Día y hora de la elaboración de Acta de Reintegración.

"2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

ACTA DE REINTEGRACION

COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS _____, SIENDO LAS _____, COMPARECEN VOLUNTARIAMENTE ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN POR SUS CARENTALES MANIFESTÓ LLAMARSE CORRECTAMENTE, C. _____ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR, _____ ORIGINARIA DEL ESTADO DE _____ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR, _____ ORIGINARIA DEL ESTADO DE MÉXICO, OCUPACIÓN AMA DE CASA, ESTADO CIVIL CASADA QUIÉN COMPARECE CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE ACTA, Y A QUIÉNES EN ESTE ACTO SE LES PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, HACIÉNDOLE SABER LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSIEDAD Y BIEN ENTENIDA MANIFESTARON QUE ASÍ LO HARA, Y QUE EN ESTE ACTO RECIBE A SU HIJO DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES _____ DE _____ AÑOS DE EDAD TODA VEZ QUE DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, LA C. ANA BERTHA MONROY JUSTO, RECIBE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ES VIABLE PARA LOS CUIDADOS DE SUSTITUTOS DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES _____ DE _____ AÑOS DE EDAD, LA C. MARICELA _____ REINTEGRA AL ADOLESCENTE DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES _____ DE _____ AÑOS DE EDAD EN ADECUADAS CONDICIONES, CABE ACUARAR QUE FUE ATENDIDA Y ESTABILIZADA TANTO POR ÁREA MÉDICA DE DIF DE COYOTEPEC A LA C. _____ MADRE BIOLÓGICA, AUTO SEGURO SE HACE LA REINTEGRACIÓN DEL ADOLESCENTE A SU MADRE BIOLÓGICA LA C. _____ TODA VEZ QUE HA ACREDITADO SER VIABLE PARA LOS CUIDADOS ADÉMAS DE EXISTIR EL RECONOCIMIENTO EXPRESO DE AMBAS PARTES DEL VINCULO FAMILIAR, EN ESTE SENTIDO POR CONSIDERARSE LA EXISTENCIA DE UNA PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE IGUAL MANERA SE DA SIGUE ABIERTO EL EXPEDIENTE INTERNO DE ESTA PROCEDERÍA, AL NO HABER MAS QUE AGREGAR A LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, ANTE LA PRESENCIA DEL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN, TODO ESTO CON FUNDAMENTO, EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS NÚMEROS 1, 2, 16, 14, 15 Y LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 7, 8 Y 10.

2. Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.

3. Nombre de ciudadano que acude y reintegra y nombre de NNA vulnerado.

4. Narración con circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos que se realizó para restituir los derechos de NNA receptor y misma reintegración.

5. Nombre y firma del ciudadano que acude.

C.

LCDO.

PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF DE COYOTEPEC.

6. Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado Acta de Reintegración

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Día y hora de la elaboración de Acta de Reintegración.
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre de ciudadano que acude y reintegra y nombre de NNA vulnerado.
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Narración con circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos que se realizó para restituir los derechos de NNA receptor y misma reintegración.
5	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma del ciudadano que acude.
6	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

  **COYOTEPEC**
Municipio de Coyotepec, Coahuila de Zaragoza

2025, Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

CONVENIO DE BUENOS CUIDADOS

En la Ciudad de **(Nombre de su municipio)**, a los **(numero)** días del mes de **(mes)** del año 2025, en las instalaciones que ocupa la **(nombre de la Procuraduría Municipal)**, sito en **(Domicilio de la Procuraduría Municipal)**, estando presentes por una parte la **(nombre del padre, madre o quien fungirá como red)** en su carácter de **(Parentesco)**, a quien se le denominará "La Parte", por la otra la **(Nombre de la Procuraduría)** a cual en lo sucesivo se le denominará "PMPNNA" representado para este convenio por el Procurador/a el **(nombre del Procurador/a Municipal)**, el **(Nombre de los integrantes del Equipo Multidisciplinario adscrito a la Procuraduría Municipal nombre y cargo)**, con fundamento en los Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 50, 57, 60, 76, 102, 103, 104, 105, 106, 122 y demás preceptos aplicables de La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 18, 19, 27, y numerales jurídicos relacionados de la Convención sobre los Derechos del Niño; 5, fracción IV, 20, 37, 38, 40, 41, 44, de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México; manifiestan su voluntad de celebrar convenio de guarda y cuidado a favor del niño de nombre **(Nombre del NNA)** de **(Edad del NNA)**, ya que se reintegra en modalidad de **(Seleccionar familia de origen, extensa o ampliada)**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la parte tener voluntad para celebrar el presente convenio, sabedora de las consecuencias legales que el mismo implica.

II.- La parte acredita su personalidad y se identifica con acta de nacimiento, documento que obra anexa al presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Ella C. **(nombre del padre, madre o quien fungirá como red)** de común acuerdo y de manera terminante y expresa manifiesta su voluntad de comprometerse en cuanto a la guarda y cuidado que tendrá a favor del niño **(Nombre del NNA)**.

SEGUNDA. - Ella C. **(nombre del padre, madre o quien fungirá como red)** reconoce tener la obligación alimentaria sobre el niño **(Nombre del NNA)**, por lo

Fecha Firmado: 07/01/2025, Hora de: 09:00:00, Lugar de: Coyotepec, Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. 27061 Teléfono: 0181 5 11302

1. Nombre de municipio, fecha y hora y lugar de instalación.

2. Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.

3. Nombre del Procurador (a) y de los integrantes del grupo multidisciplinario.

4. Nombre de NNA receptor y edad y en que modalidad de familia.

5. Declaraciones de voluntad del ciudadano.

6. Nombre del padre, madre o quien fungirá como red.

7. Obligación alimentaria sobre el niño (Nombre del NNA).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

cual de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de este y de acuerdo al nivel social que tenga hasta el momento, se compromete a proveer los alimentos, en el entendido que los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para el sustento, habitación, vestido, atención médica y hospitalaria, comprenden, además, los gastos y gestiones necesarias para la educación (**grado educativo y subsecuentes**), así como descanso y esparcimiento, incluye también proporcionar le algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

8. Responsable de ejercer la guarda y cuidado del niño.

TERCERA. - Ella C. (**Nombre del padre, madre o quien fungirá como red UNICAMENTE SI ES MADRE, PADRE O LA TUTELA ESTÁ DICTADA POR AUTORIDAD JUDICIAL**), es la única responsable de ejercer la guarda y cuidado del niño, (**Nombre del NNA**), señalando como domicilio el ubicado en (**Nombre del Domicilio**), con número telefónico: (**Número Telefónico**). En caso de cambio de domicilio se obliga a notificar a la institución en un término de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se suscite el mismo.

CUARTA. - Ella C. (**nombre del padre, madre o quien fungirá como red**), acuerda tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal acato le dará al niño (**Nombre del NNA**).

9. Acuerda tener una relación cordial basada en el respeto mutuo.

QUINTA. - Ella C. (**nombre del padre, madre o quien fungirá como red**), se compromete a presentarse en compañía de (**Nombre del NNA**), en la Procuraduría Municipal, ubicada en (**Dirección de la Procuraduría Municipal**), para que se efectúe el seguimiento a la reintegración por el lapso de seis meses en forma bimestral, los siguientes días: (**Fechas y Horas en que se presentara al NNA**), esto a efecto de conocer el estado físico y emocional del niño (**Nombre del NNA**).

10. Se compromete a presentarse en compañía de (**Nombre del NNA**).

SEXTA. - Ella C. (**nombre del padre, madre o quien fungirá como red**), se compromete a asistir a escuela para padres por un periodo consecutivo de seis meses, para que en unión familiar se inicie la preparación, entrenamiento y adquisición de elementos, herramientas o bien contenidos de salud psicológicos, psicosociales, pedagógicos y de bienestar emocional, para lograr un ambiente familiar afectivo, cariñoso, con comunicación asertiva; lo cual ayudará al desarrollo integral del (**Nombre del NNA**). Se obliga ella (**nombre del padre, madre o quien fungirá como red**), a entregar el reporte final a la Procuraduría Municipal al concluir las sesiones.

11. Se compromete a asistir a escuela para padres por un periodo consecutivo de seis meses, para que en unión familiar se inicie la preparación.

Calle Francisco Villa 134, Col. Centro, Coyotepec, Estado de México, C.P. 40100

Teléfono: 0181 3 1262

Actual
Ve a Cont

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

12. Terapia psicológica con enfoque familiar con el objetivo de crear una nueva manera de vivir, mejorar e influenciar en la conducta y los síntomas de la problemática de la familiar.



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

SEPTIMA - Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) se obliga a acudir en compañía sus padres los (Nombre de los integrantes del núcleo familiar) y del (Nombre del NNA), a terapia psicológica con enfoque familiar con el objetivo de crear una nueva manera de vivir, mejorar e influenciar en la conducta y los síntomas de la problemática de la familiar, brindando comprensión y apoyo emocional entre los miembros de la familia.

13. Se compromete a presentar a su hijo (Nombre del NNA), a las (acciones que implemente la Procuraduría Municipal con la finalidad de restituir los derechos del NNA).

OCTAVA - Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) se compromete a presentar a su hijo (Nombre del NNA) a las (acciones que implemente la Procuraduría Municipal con la finalidad de restituir los derechos del NNA) [Con fecha de cita]

14. Se obliga acatar las sugerencias que le realiza la profesionista en psicología.

NOVENA - Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) se obliga acatar las sugerencias que le realiza la profesionista en psicología (Nombre del Psicólogo) para el cuidado, atención y tratamiento del niño (Nombre del NNA), esta sugerencias se anexan a este convenio, consta de dos hojas y se le entregaran en original para su debido cumplimiento.

DECIMA - Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) tiene conocimiento que se sujetará a las visitas domiciliarias que determine el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, sin perjuicio de este, con la finalidad de llevar acabo los seguimientos correspondientes de la presente reintegración.

15. Tiene conocimiento que se sujetará a las visitas domiciliarias que determine el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

16. Se compromete a realizar las valoraciones para dar cumplimiento al seguimiento de la reintegración del niño (Nombre del NNA).

DECIMA PRIMERA - La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se compromete a realizar las valoraciones para dar cumplimiento al seguimiento de la reintegración del niño (Nombre del NNA) por el lapso y en las fechas mencionadas en la cláusula quinta y las que tenga a bien determinar, hasta llegar a su conclusión.

DECIMA SEGUNDA - Así mismo, Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) establece que en caso de que no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se le exigirá su cumplimiento ante la autoridad Judicial competente.

17. Establece que en caso de que no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio.

DECIMA TERCERA - Para todos los efectos legales, Ella C. (nombre del padre, madre o quien fungirá como red) manifiesta que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

18. Manifiesta que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia.

Calle Francisco Villa 141, Bar. Cuernavaca, Coyotepec, Estado de Coahuila, C.P. 24400. Teléfono: 011 477 11302



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

19. Nombre del padre, madre o quien fungirá como red, y los Servidores Públicos presentes.



El presente Convenio surtirá su efecto a partir de esta fecha. Enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el mismo lo subscriben y firman en (Nombre del Municipio), Estado de México, a los (Fecha) del año 2025-2027.

El presente Convenio surtirá su efecto a partir de esta fecha. Enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el mismo lo subscriben y firman en (Nombre del Municipio), Estado de México, a los (Fecha) del año 2025-2027.

20. Firman en (Nombre del Municipio), Estado de México, a los (Fecha).

(nombre del padre, madre o quien fungirá como red)
(Parentesco que tenga con el NNA)

21. Nombre y firma del ciudadano que acude.

22. Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC.

(Nombre del Procurador/a Municipal)
PROCURADOR/A MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

24. Nombre y firma de Trabajo Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.

(Nombre del Psicólogo(a))
(Cargo y área de adscripción)

23. Nombre y firma de Psicólogo (a) adscrito a PMPNNA del SMDIFC.

(Nombre del Trabajador(a) Social)
(Cargo y área de adscripción)

(Nombre del Jurídico)
(Cargo y área de adscripción)

25. Nombre y firma de Jurídico adscrito a PMPNNA del SMDIFC.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado de Convenio de Buenos Cuidados

Número	Quien realiza	Definición
1	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre de municipio, fecha y hora y lugar de instalación.
2	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre, edad, datos de origen del ciudadano que acude y domicilio completo.
3	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre del Procurador (a) y de los integrantes del grupo multidisciplinario.
4	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre de NNA receptor y edad y en que modalidad de familia.
5	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Declaraciones de voluntad del ciudadano.
6	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre del padre, madre o quien fungirá como red.
7	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Obligación alimentaria sobre el niño (Nombre del NNA)
8	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Responsable de ejercer la guarda y cuidado del niño.
9	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Acuerda tener una relación cordial basada en el respeto mutuo.
10	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se compromete a presentarse en compañía de (Nombre del NNA).
11	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se compromete a asistir a escuela para padres por un periodo consecutivo de seis meses, para que en unión familiar se inicie la preparación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





12	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Terapia psicológica con enfoque familiar con el objetivo de crear una nueva manera de vivir, mejorar e influenciar en la conducta y los síntomas de la problemática de la familiar.
13	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se compromete a presentar a su hijo (Nombre del NNA), a las (acciones que implemente la Procuraduría Municipal con la finalidad de restituir los derechos del NNA).
14	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se obliga acatar las sugerencias que le realiza la profesionista en psicología.
15	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Tiene conocimiento que se sujetará a las visitas domiciliarias que determine el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
16	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Se compromete a realizar las valoraciones para dar cumplimiento al seguimiento de la reintegración del niño (Nombre del NNA).
17	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Establece que en caso de que no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplen en este convenio.
18	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Manifiesta que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia.
19	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre del padre, madre o quien fungirá como red, y los Servidores Públicos presentes.
20	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Firman en (Nombre del Municipio), Estado de México, a los (Fecha).
21	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma del ciudadano que acude.
22	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Procurador (a) Municipal de PNNA del SMDIFC



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

23	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Psicólogo (a) adscrito a PMPNNA del SMDIFC.
24	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Trabajo Social adscrito a PMPNNA del SMDIFC.
25	Procurador (a) Municipal de PNNA/Abogado auxiliar de PMPNNA del SMDIFC.	Nombre y firma de Jurídico adscrito a PMPNNA del SMDIFC.

4. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Número de actividad
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
	Inicio, Fin

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Abril 2024): Elaboración del Manual

Segunda edición (Octubre 2025): Actualización del Manual

6. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Procurador Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Coyotepec.
2. Dirección General del Sistema municipal para el Desarrollo de la Familia de Coyotepec.
3. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Coyotepec.
4. Coordinación General de Mejora Regulatoria.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. VALIDACIÓN



Ingeniero Noé Téllez García.
Presidente Honorífico
Del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado
de México.
Vo. Bo.



Doctor Santos Olvera Camargo.
Director General Del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado
de México.

Vo. Bo.



Licenciado Félix Martínez Flores
Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec Estado De México.

Aprobado mediante la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de la junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, durante el desarrollo del punto número tres del orden del día.



Coyotepec 2025-2027

Bienestar

Comunitario

